

623.- 2ª Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la selección de los destinatarios finales para financiar Programas de Talleres de Formación y Empleo denominado “Trabajando para ti”, 2025.

TextoES: BDNS(Identif.):860259

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860259>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Serán ser beneficiarias de esta actuación subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria identificada con el número 848672.

Los Destinatarios finales serán las personas participantes en el proceso de selección, que se encuentren en desempleo y que pertenezcan a los colectivos en riesgo de exclusión sociolaboral a fecha de solicitud, debe reunir los siguientes requisitos:

Encontrarse desempleada/o y estar inscrito en el Servicio Nacional de Empleo

Tener nacionalidad española o, nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la UE o, extranjeros con NIE y permiso de trabajo en vigor, además de estar empadronada/o en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para las personas menores de 30 años, además de los anteriores, estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria estatal y local, así como con la Seguridad Social.

No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto a desarrollar mediante contrato laboral, este requisito será verificado por las entidades promotoras del proyecto.

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la formalización del contrato para la formación en alternancia.

No haber desarrollado en los últimos 12 meses desde la publicación de la convocatoria un taller de empleo o similar.

SEGUNDO: FINALIDAD

El Programa taller de Empleo y Formación tiene como objeto la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena en los términos establecidos en la relación laboral destinada a adquirir una práctica profesional adecuada al nivel de estudio.

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de ampliar las oportunidades de empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión y en especial, los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mejorando sus habilidades y competencias mediante la realización de un trabajo productivo, y facilitando así su integración posterior en el mercado de trabajo.

Los colectivos prioritarios y destinatarios de los talleres serán los desempleados, con dos líneas de actuación, menores de 30 años y mayores de 30 años y 50 años cumplidos.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA, publicada en Bocce 6533, de fecha 25 de julio de 2025.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Esta convocatoria no tiene contenido económico, al estar los costes asignados a las convocatorias identificadas con el número de la BDNS 848672, con un importe total de 1.400.000€.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes por parte de las entidades interesadas es de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEXTO: FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán realizar la solicitud a través de la página específica habilitada que se creará en la página web de PROCESA en www.procesa.es y que estará disponible una vez abierto el plazo de solicitud y hasta la finalización de dicho plazo, pudiendo realizar su solicitud desde ordenador de escritorio, teléfono móvil (Smartphone) y Tablet, siguiendo el procedimiento establecido donde deberán cumplimentar los datos requeridos y autorizaciones expresas, además de adjuntar la documentación específica para cada taller. La firma de la solicitud se realizará mediante el envío de un SMS al número que el solicitante haya facilitado durante el proceso de solicitud y del que ha de ser titular, no siendo necesaria la utilización de certificado electrónico u otro componente de autenticación.

Sólo se podrá presentar una solicitud por persona.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la persona solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases.

SÉPTIMO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitud de participación Anexo I (D) :

DNI del solicitante.

Declaración responsable.

Documento que acredite la situación de desempleo del solicitante, DARDE.

Vida laboral actualizada.

Certificado de discapacidad, en su caso

Certificado de empadronamiento.

Certificado de estudios.

Alta en el SNGJ(Sistema Nacional de Garantía Juvenil), para menores de 30 años.)

Compromiso de implicación en el proceso.

El órgano instructor se reserva la facultad de solicitar cualquier información y, en su caso, documentación, cuando sea necesario para resolver el procedimiento.

OCTAVO: CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La concesión de la condición de destinatario/a final de la acción formativa regulada en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de selección que se indican a continuación y cuya puntuación máxima será 15 puntos.

BAREMACIÓN

1. Situación laboral del solicitante (Hasta 5 puntos):

1.1. Solicitante desempleado de forma ininterrumpida con un periodo superior a 36 meses, a fecha de la convocatoria de solicitud de participación: 3 puntos.

1.2 Solicitante desempleado de forma ininterrumpida con un periodo superior a 24 meses, a fecha de la convocatoria de solicitud de participación: 2 puntos.

1.3. Solicitante desempleado de forma ininterrumpida en un periodo comprendido entre 24 meses y 12 meses a fecha de la convocatoria de solicitud de participación: 1 punto.

(Se considerará ininterrumpida la antigüedad en el SEPE, aquellas personas que hayan tenido un empleo temporal inferior a 90 días)

1.4. Solicitante desempleado que no haya tenido nunca un empleo: 2 punto.

(Se considerará que no ha tenido nunca un empleo aquellas personas que tengan en su vida laboral menos de 90 días trabajados)

2.- Situación formativa (Hasta 5 puntos):

Solicitante desempleado NO haya participado NUNCA en ningún programa de formación y empleo o similar, con financiación pública: 3 puntos

(Se considera programas de Formación y Empleo similares aquellos que tenga por objeto un contrato laboral temporal, en cualquiera de sus formas, con financiación pública, destinados a la inserción laboral de colectivos vulnerables)

2.2 Solicitante desempleado que no haya participado en otro programa o, acción formativa subvencionada o, taller de empleo o similar, en los últimos 12 meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria: 2 puntos

3. Edad del solicitante (línea 1) (Hasta 5 puntos):

3.1. Solicitante menor de 18 y mayor de 16 a fecha de solicitud: 1 puntos.

3.2. Solicitante mayor de 18 y menor de 24 años a fecha de solicitud: 3 puntos.

3.3. Solicitante mayor de 25 y menor de 30 años: 5 puntos

4. Edad del solicitante (línea 2) (Hasta 5 puntos):

4.1. Solicitante de 30 a 35 años a fecha de solicitud: 1 puntos.

4.2. Solicitante de 36 a 44 años a fecha de solicitud: 3 puntos.

4.3. Solicitante de entre 45 y 50 años cumplidos: 5 puntos



En caso de empate en la puntuación obtenida tendrá prioridad el solicitante que haya presentado antes la solicitud por el registro habilitado al efecto en la página web.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2025-10-02

Firmante: José Diestro Gómez, Director de PROCESA